

Sunchales, 14 de agosto de 2000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1325 / 00

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1304/00 y la nota que se adjunta a la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza al Sr. Intendente a llevar adelante las tramitaciones pertinentes a efectos de la adquisición del citado inmueble;

Que las negociaciones llevadas a cabo entre sus actuales propietarios los Sres. César Giraudó, Mónica Giraudó y Raquel Picco de Andrés con el Departamento Ejecutivo Municipal se concluye con las condiciones sobre precio y forma de pago materializadas en la nota que remitiere los actuales propietarios y que se adjunta a la presente;

Que la descripción del bien a adquirir, sus condiciones y consideración, y su superficie se encuentran también descriptos en la nota de referencia;

Que se adjuntan a la presente y forman parte de la misma, dos (2) Tasaciones Inmobiliarias realizadas por profesionales;

Que la Ordenanza antes mencionada, en su art. N° 2 establece que cumplimentadas las tramitaciones antes enunciadas deberá ponerlo a consideración del Concejo Municipal, a través del respectivo Proyecto de Ordenanza;

Que la Ordenanza N° 1304/00, contempla los posibles destinos que se le podrán dar al terreno en cuestión;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1325 / 00

Art. 1°: Ténganse por recibidas en este Cuerpo las actuaciones llevadas adelante por el Señor Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 1304/00.

Art. 2°: Autorízase al D.E.M. a proceder a la compra del inmueble ubicado sobre calles Avda. Moreno, Entre Ríos y Chaco bis, cuyas medidas son: 40,17 mts. de frente al sud-oeste sobre Avda. Moreno; 73,92 mts. de frente al sud-este sobre calle Chaco bis, 38,92 mts. de frente Nord-oeste sobre calle Entre Ríos, por 80,17 mts. en el contrafrente Nord-este, todo lo cual encierra una superficie de cuatro mil quinientos veintiséis metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (4.526,16 mts²).

Art. 3°: Fíjese el precio de compra en la suma de pesos Treinta y un mil seiscientos ochenta y tres (\$ 31.683), con una entrega de pesos nueve mil seiscientos ochenta y tres (\$ 9.683) al momento de la firma del boleto de compra-venta, una cuota de pesos cuatro mil (\$ 4.000) a los 30 días de la firma del boleto y el saldo pagadero en dieciocho (18) cuotas mensuales de pesos un mil (\$ 1.000) con vencimiento la primera a los 60 días de la firma del boleto, con un interés de financiación del 1% mensual sobre saldo.

Art. 4°: Apruébense las demás condiciones de compra acordadas con los Sres. César Giraudo, Mónica Giraudo y Raquel Picco de Andrés.

Art. 5°: Dispónese que los destinos posibles del terreno, objeto de la presente, se enmarcarán en lo establecido en los considerandos de la Ordenanza 1304/00.-

Art. 6°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil.-